

Concepto y componente	Importe máximo
	Pesetas
2. Gastos asistencia de alumnos (por alumno y hora) .....	1.000
Estancia:	
Alojamiento (por alumno y día) .....	7.500
Manutención (por alumno y almuerzo o cena) .....	2.750 *
El almuerzo será financiable cuando la actividad formativa se desarrolle en horario de mañana y tarde, y la cena cuando los alumnos precisen pernoctar fuera del domicilio habitual por motivo de su participación en la actividad formativa.	
Locomoción:	
Transportes públicos colectivos: según billete.	
Vehículo particular: 24 pta/Km	
En actividades de duración superior a tres días (por alumno/día y por alumno/actividad formativa, respectivamente) .....	4.000 y 48.000
En actividades de duración igual o inferior a tres días (por alumno/día) .....	6.000
Viajes técnicos:	
Transporte discrecional (pesetas/kilómetro) .....	170

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**7278** ORDEN de 19 de marzo de 1997 por la que se convoca el X Certamen de Jóvenes Investigadores 1997.

La labor de estímulo y fomento de la actividad investigadora llevada a cabo desde la Administración con la promulgación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» número 93, del 18), y su desarrollo a través del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, ha supuesto un mayor conocimiento y respeto de la sociedad hacia la actividad científica.

Enmarcado en la promoción del interés por la investigación científica, se han celebrado nueve Certámenes de Jóvenes Investigadores a partir de 1988, organizados por el Instituto de la Juventud (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) y la Dirección General de Enseñanza Superior (Ministerio de Educación y Cultura). Con esta iniciativa la Administración trata de despertar vocaciones investigadoras entre los jóvenes estudiantes de Enseñanzas Medias, de Enseñanza Superior no graduados y miembros de distintas asociaciones.

La experiencia acumulada en las anteriores convocatorias y la positiva aceptación de la iniciativa en el ámbito juvenil aconsejan continuar la actividad convocando el X Certamen de Jóvenes Investigadores, que, por otra parte, se coordina con el Certamen Europeo de Jóvenes Investigadores, que organiza desde 1988 la Unión Europea.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Ministra de Educación y Cultura, dispongo:

Primero.—Se convoca el X Certamen de Jóvenes Investigadores 1997.

Segundo.—El Certamen versará sobre las tres áreas de investigación (Tecnología de la Producción y de las Comunicaciones, Calidad de Vida y Recursos Naturales y Sociocultural), incluidas en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Tercero.—El Certamen se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Cuarto.—La Dirección General de Enseñanza Superior y el Instituto de la Juventud adoptarán las medidas oportunas para la adecuada ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Madrid, 19 de marzo de 1997.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

Excmos. Sres. Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales y de Educación y Cultura.

### ANEXO

#### Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este Certamen los jóvenes de nacionalidad española o ciudadanos comunitarios legalmente establecidos en España que se encuentren en edades comprendidas entre los quince y los veinte años, cumplidos éstos durante el año 1997.

Segunda.—La participación podrá hacerse individualmente o en equipos de trabajo integrados por un máximo de hasta cinco jóvenes. Si los componentes están matriculados en algún centro de enseñanza, podrán ser coordinados por un Profesor del mismo. Si están integrados en alguna organización, asociación o club juvenil, podrán ser coordinados por alguna persona que ejerza funciones de animación o dirección en los mismos. En todo caso, habrá un coordinador en cada equipo, que puede ser uno de los participantes.

Tercera.—Las personas que deseen tomar parte en este Certamen, deberán inscribirse hasta el día 5 de julio de 1997, presentando debidamente cumplimentado el formulario que figura al final de estas bases, en el Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid, pudiendo hacerlo por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A dicho formulario se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad de los participantes españoles y fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España de los ciudadanos del resto de la Unión Europea.

Cuarta.—Los trabajos consistirán en investigaciones básicas o aplicadas, o prototipos relacionados con cualquiera de las tres áreas incluidas en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico:

Tecnología de la Producción y de las Comunicaciones.  
Calidad de Vida y Recursos Naturales.  
Sociocultural.

Los participantes presentarán un trabajo inédito de investigación ya realizado o en proceso avanzado de desarrollo que presente ya resultados significativos, en los que podrá documentarse con todo tipo de material gráfico, audiovisual, informático u otros medios que se consideren oportunos.

Quinta.—Los trabajos de investigación que se presenten deberán ser originales e inéditos y no podrán ser parte de proyectos financiados por organismos públicos o privados.

Sexta.—Los trabajos de investigación serán presentados escritos a máquina u ordenador en los formularios normalizados que serán remitidos a los participantes por el Instituto de la Juventud, una vez finalizado el plazo de inscripción. En caso de utilizar ordenador se enviará, además, el disquet.

Séptima.—Los participantes deberán remitir los trabajos de investigación al Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid, pudiendo presentarlos directamente en el Registro General del Instituto o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.—El plazo de presentación de los mismos finalizará el 30 de octubre de 1997.

Novena.—La Dirección General de Enseñanza Superior y el Instituto de la Juventud podrán:

a) Seleccionar hasta 40 trabajos de investigación, que serán presentados en el X Congreso de Jóvenes Investigadores, el cual se celebrará durante el mes de diciembre de 1997. Al Congreso deberán asistir la totalidad de los autores de los trabajos seleccionados.

b) Conceder hasta un máximo de seis premios, de 800.000 pesetas cada uno, para los seis primeros trabajos seleccionados.

c) Conceder hasta un máximo de cuatro accésit, de 450.000 pesetas cada uno, para los cuatro siguientes.

d) Seleccionar hasta tres jóvenes, de entre los autores de los trabajos seleccionados para asistir al London International Youth Science Forum, que se celebrará en Londres durante el mes de julio de 1998.

En la selección se tendrá en cuenta el nivel de conocimientos del idioma inglés que acrediten aquéllos y contará con la supervisión del British Council de España, como entidad copatrocinadora. La acreditación de dichos conocimientos podrá realizarse mediante certificado del centro oficial o reconocido oficialmente, en el que conste la posesión de los mismos.

e) Seleccionar hasta tres jóvenes de entre los autores de los trabajos seleccionados para participar en el Young Europeans Environmental Research, que se celebrará en Alemania durante el mes de noviembre de 1998.

Décima.-La evaluación de los trabajos y proyectos será realizada por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, órgano dependiente de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, correspondiendo el dictamen final a un Jurado compuesto por diez especialistas, designados por los Directores Generales de Enseñanza Superior y del Instituto de la Juventud.

Undécima.-El Jurado se reunirá antes del 22 noviembre de 1997 y seleccionará hasta 40 trabajos para ser presentados por sus autores en el X Congreso de Jóvenes Investigadores, con un orden de prelación.

Como criterio fundamental, el Jurado valorará prioritariamente la originalidad de los trabajos, así como el hecho manifiesto de que la gestación de la idea y su realización haya sido efectuada por los propios jóvenes participantes.

El fallo del Jurado será inapelable, siendo comunicado directamente a los interesados, en cuanto a la participación en el Congreso, así como en el London International Youth Science Forum. El fallo relativo a los restantes premios permanecerá secreto, haciéndose público en el acto de clausura del Congreso.

Duodécima.-Para el correcto desarrollo del certamen los Directores generales de Enseñanza Superior y del Instituto de la Juventud nombrarán a un Director científico del Certamen. El Director científico podrá asesorar a los coordinadores de los grupos inscritos a través de recomendaciones básicas que faciliten el desarrollo científico del trabajo de investigación.

Decimotercera.-Con independencia de los premios establecidos en la base novena, se dotarán cuatro adicionales de 250.000 pesetas para aquellos trabajos de investigación que, a juicio de los responsables de la organización del Congreso, hayan presentado mejor calidad en los aspectos de las exposiciones, comunicaciones, carteles, etc. Al igual que el fallo del Jurado, éste será inapelable.

Decimocuarta.-De entre los 40 trabajos seleccionados los Directores generales expresados elegirán a los participantes en la X edición del Certamen Europeo de 1998.

Los trabajos elegidos lo serán de entre los presentados individualmente o por equipos de hasta tres miembros, de conformidad con los requisitos exigidos por la convocatoria de la Unión Europea. Los equipos seleccionados recibirán el asesoramiento del Director científico del Congreso en orden a la mejor presentación de sus resultados en dicho Certamen Europeo.

Decimoquinta.-Los trabajos premiados y seleccionados quedarán en propiedad de las dos Direcciones Generales responsables de la organización de este Certamen, que se reservarán el derecho de su publicación total o parcial. No obstante, los autores quedarán libres de reproducir o utilizar sus trabajos de investigación de la manera que estimen más oportuna, previa autorización de ambas Direcciones Generales.

Los restantes trabajos de investigación serán devueltos a sus respectivos autores.

CERTAMEN JÓVENES INVESTIGADORES 1997

Boletín de inscripción

Trabajo

Denominación del trabajo: .....

Adscripción al área del Plan Nacional: .....

Descripción del trabajo: .....

Coordinador/a del trabajo

Nombre .....
Dirección .....
Número ..... Localidad ..... CP .....

Provincia ..... Teléfono .....
Edad ..... Sexo ..... DNI .....
Asignatura, actividad u ocupación: .....

Centro, organización, asociación, club juvenil o participante individual

Nombre .....
Dirección ..... Número .....
Localidad ..... CP .....
Provincia ..... Teléfono .....

Miembros del equipo

1

Nombre .....
Domicilio ..... Número .....
Localidad ..... CP .....
Provincia ..... Teléfono .....
Edad ..... Sexo ..... DNI .....
Estudios o actividad que realiza: .....

2

Nombre .....
Domicilio ..... Número .....
Localidad ..... CP .....
Provincia ..... Teléfono .....
Edad ..... Sexo ..... DNI .....
Estudios o actividad que realiza: .....

3

Nombre .....
Domicilio ..... Número .....
Localidad ..... CP .....
Provincia ..... Teléfono .....
Edad ..... Sexo ..... DNI .....
Estudios o actividad que realiza: .....

4

Nombre .....
Domicilio ..... Número .....
Localidad ..... CP .....
Provincia ..... Teléfono .....
Edad ..... Sexo ..... DNI .....
Estudios o actividad que realiza: .....

5

Nombre .....
Domicilio ..... Número .....
Localidad ..... CP .....
Provincia ..... Teléfono .....
Edad ..... Sexo ..... DNI .....
Estudios o actividad que realiza: .....

..... de ..... de 199 .....

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

7279

ORDEN de 5 de marzo de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 3.358/1994, interpuesto por don Antonio Fernández Ferruández de Santos.

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme, dictada con fecha de 20 de sep-